

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRHE-48-19

De 34 de Septiembre de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMIENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”.**

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental, a través de su Representante Legal **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, portador de cédula de identidad personal N° ° 8-23-2096, se propone realizar un proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMIENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.**

Que en virtud de lo antedicho, El día 13 de agosto de 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de su representante legal, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, con cédula de identidad personal N° 8-23-2096, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ Y GLADYS BARRIOS** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante Resolución **IRC-069-2007 e IRC-070-2007**, respectivamente.

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la realización de las siguientes actividades:

**Mejoras a las instalaciones actuales:**

Limpieza, remodelación de Cobertizos, servicios sanitarios, conversión de kiosco a salón de profesores, limpieza de tanque séptico, pintura general interior y exterior de los pabellones

#2 y #3, reparaciones del pabellón #2 y #3, remodelación del aula del IPHE, demolición de escenario existente, suministro de electricidad en el pabellón #2 y medio módulo de Baños.

**Construcciones Nuevas:**

Estudio y diseño de desarrollo de planos, pabellón #1, planta baja, planta alta, cancha techada abierta, gradería de la cancha techada abierta, escenario nuevo, cobertizo #4 y #5, Kiosco, estacionamientos, área cívica, caseta de sistemas hidrométrico, tinaquera.

El área del polígono donde se van a desarrollar el proyecto es de con una superficie de 8,362.61 m<sup>2</sup>, el área de construcción será de 2,071.65 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera área cerrada 861.07 m<sup>2</sup> y área abierta 1,210.58 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará sobre la propiedad con Folio N°10379 (F), la cual se localiza bajo las siguientes coordenadas UTM - DATUM WGS84, en el Corregimiento de Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	524220.791	878565.13
2	524258.349	878578.55
3	524253.636	878590.846
4	524234.533	878639.956
5	524224.246	878669.04
6	524184.785	878650.642
7	524166.935	878641.311
8	524148.849	878632.869
9	524129.34	878622.709
10	524141.766	878591.009
11	524151.943	878565.491
12	524166.848	878567.745
13	524179.495	878569.454
14	524179.524	878569.92
15	524182.704	878570.311
16	524207.792	878573.778
17	524217.79	878574.637

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de

agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Herrera.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**” cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado y actualizado e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto. Este informe deberá acogerse a lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de junio de 2019 el cual modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d) Tramitar los permisos de tala de los árboles, en el Departamento de Forestal, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- e) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- f) El promotor deberá colocar en lugares visibles del proyecto avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen.
- g) El Promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para la Planta de Tratamiento de aguas residuales, una vez se aprueben los diseños y permisos de las entidades correspondientes, dado que no se define el punto de descarga, ni el volumen de las aguas que se van a generar, a razón de que es una actividad que se encuentra tipificada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, dentro del sector de Disposición de Desechos “*Planta y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales*”.
- h) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011, 975 de 23 de agosto de 2012 y 36 del 3 de junio de 2019.
- i) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación.

**Artículo 8.** Notificar la presente Resolución al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo Representante Legal es **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS** con cédula de identidad personal N°823-2096, con sede administrativa se ubicada en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Teléfono 5114400.

**Artículo 9:** Indicar al PROMOTOR que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, de con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo

No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. JUAN SAMANIEGO**  
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO  
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA



  
**LIC. LUIS PEÑA B.**  
JEFE DE LA SECCION DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MÓDULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL IPHE, PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLÓN #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ".

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cuarto Plano:

ÁREA: 8,362.61 m<sup>2</sup>

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-DRHE-48-19 DE 24 DE Septiembre DE 2019.

Recibido por:

*ROLANDO JAVIER GARCIA.*

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*ROLANDO J. GARCIA.*

Firma

*9-149-10*

Nº de Cédula de I.P.

*21-oct-2019*

Fecha



DINIA.DEI.139.4.1503-19

Panamá, 30 de septiembre de 2019

Señor  
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental aprobación N° Resolución I-A - DRHE-48-19 de 24 de Septiembre 2019, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° O-05-2019, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA: ELIMINAR CIMENTOS, ESTRUCTURAS DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA, FUNDACIONES, PISO, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PABELLÓN, CANCHA Y COBERTIZO INCONCLUSO; REMODELAR COBERTIZOS #1, #2, #3, MEDIO MODULO DE SERVICIO SANITARIO, AULA DEL I.P.H.E., PABELLÓN #2, PABELLÓN #3, Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO #4, COBERTIZO #5, KIOSCO, PABELLON #1, CANCHA TECHADA, PLAZA DE SALUDO A LA BANDERA, MURO DE HORMIGÓN DM, CERCA DE ALAMBRE CICLÓN, ESTACIONAMIENTOS, PUERTA COCHERA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED Y ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA, PARA LA ESCUELA JOSÉ DOLORES CARRIZO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Por este medio autorizo a ROLANDO T. GARCIA, con cédula número 9-149-16, para que pueda retirar la resolución arriba mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

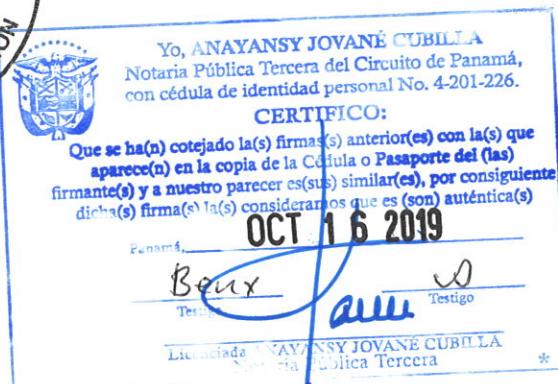
Atentamente,

**MARUJA G. GORDAY M. DE VILLALOBOS**  
Representante Legal  
Ministerio de Educación  
Cédula. No. 8-223-2096

MGDV/jcrv



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento. \*



c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

